

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), catorce de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, a efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de fecha 21 de octubre de 2020, y comunicado mediante oficio No. 1385 del mismo mes y año, mediante el cual se les solicitó inscribir dicho fallo sobre la Unidad Número 91 ubicada en la Carrera 2 E no. 22-120 Vereda Bojacá, Sector Delicias, que hace parte integrante del Condominio Parques del Nogal propiedad horizontal, del municipio de Chía (Cundinamarca), identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20646861 y el Lote No. 95 de la Etapa II del Conjunto Residencial Santa Ana del municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20516295, y donde también se les comunicó: “Finalmente me permito comunicarle que los derechos que le corresponden al señor Óscar Orlando Garzón Gutiérrez identificado con C.C. No. 3.153.483, quedan embargados a cuenta del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 251754003003-2017-00284 que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía (Cundinamarca), siendo demandantes Óscar Felipe Garzón Vigoya identificado con C.C. No. 1.072.708.367 y Ana Yolima Vigoya Mena identificado con C.C. No. 20.886.874 y demandado Óscar Orlando Garzón Gutiérrez identificado con C.C. No. 3.153.483, embargo que nos fue comunicado mediante oficio No. 0446/2020 de fecha 12 de marzo de 2020.” Ofíciase.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
**d9d421cd633ec24e4c9f761b5b5be949c4cc3754075c9c3cd2
ee20c8721e5c18**

Documento generado en 13/12/2020 05:47:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**